



VERIFICACIÓN REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por **ALVARO FABIAN PABÓN LAZARO**, quién se identifica con la cédula de ciudadanía No. **88.207.362**, se procede a realizar análisis y verificación de los documentos.

La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los Estudios Previos y Solicitud de oferta del proceso de contratación Directa, el cual tiene por objeto **“PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO COMO MONITOR PARA LOS PROGRAMAS DE RECREACION, DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO Y ACTIVIDAD FISICA DE ACUERDO AL PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL”**.

La capacidad e idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato será acreditada por los siguientes criterios:

CAPACIDAD	CUMPLE	
	SI	NO
Formato único de hoja de vida de la Función Pública SIGEP	x	
Antecedentes fiscales	x	
Antecedentes disciplinarios	x	
Antecedentes Judiciales	x	
Fotocopia cedula de ciudadanía	x	
Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de abogados (consejo superior de la judicatura) cuando aplique	N/A	
IDONEIDAD (Formación Académica)	x	
El contratista presentó diplomas, actas y otros documentos que acreditan un perfil requerido acorde con el servicio	x	
EXPERIENCIA	x	
El contratista presentó documentos y certificaciones que acreditan la experiencia requerida	x	

Nota: Los documentos verificados deberán reposar en el expediente contractual y SECOP II

De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.





Que, el INDENORTE no cuenta con personal de planta, para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar, según constancia expedida por la Secretaría General.

Que, de conformidad con la propuesta de servicios, hoja de vida, certificaciones de estudios y laborales, antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales presentados en el INDENORTE y como resultado del análisis y valoración de los mismos, se certifica que tiene la capacidad, idoneidad y experiencia y que puede desarrollar y ejecutar el objeto señalado.

Que, INDENORTE haciendo uso de la facultad prevista en el Artículo 24, literal d) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, ha decidido contratar en forma directa y sin contar con otras ofertas, **ALVARO FABIAN PABÓN LAZARO**, quien cumple con el perfil requerido, y con la idoneidad y experiencia solicitada.

Dada en San José de Cúcuta, 03 días del mes de marzo de 2025.

Constanza //

ALID CONSTANZA CARRASCAL DURAN
Secretaria General
Instituto de Deportes de Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre y apellidos	Cargo	Firma
Proyectado por:	Laura Orozco Pacheco	Abg. Contratista	<i>[Signature]</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

